

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL
ART. 4° DE LA ORDENANZA N° 5.229
ORDENANZA N° 3.680

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese los nombres de Darío Santillan y Maximiliano Kostecki a dos (2) de las arterias del Barrio Mirador II Sur.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice los trabajos de señalización de las arterias mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de Gastos del Año 2.004.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.